



R/ 1315

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **04 DIC 2017**

VISTO: la participación del Señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, en el " Sexagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA)", que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que dichas actividades se realizarán entre los días 13 y 15 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, a los efectos de participar en el referido evento;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 11 y 17 de diciembre de de 2017;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 11 al 17 de diciembre de 2017, al Señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, para participar en el "Sexagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA)"

2017/02001/01250

que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.


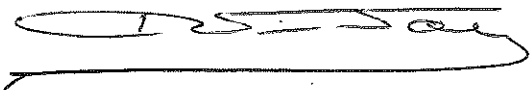
2°.- Otórgase al Señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, cuatro (4) días de viáticos a U\$S 363 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres) diarios, y tres (3) días de viatico abatidos en un 60% a U\$S 145,2 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco con 20/100) diarios que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Washington D.C. – Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 2.242,50 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cuarenta y dos con 50/100) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020